



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid ha presentado don Mariano Arrazola.

Dado en Madrid, a doce de octubre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

DIEGO MARTINEZ BARRIOS
(Núm. 395) (Gaceta del 13)

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid a don Eduardo Benzo.

Dado en Madrid, a doce de octubre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

DIEGO MARTINEZ BARRIOS
(Núm. 396) (Gaceta del 13)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: Como aclaración a la Orden de este Departamento de fecha 3 del corriente mes, por la que se dispone la obligación en que se hallan las personas o entidades de locales dedicados a la proyección de películas cinematográficas, de exhibir las de carácter sanitario, que a tal efecto les sean remitidas por esa Subsecretaría, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la proyección de las mencionadas películas habrá de efectuarse siempre durante la de los programas respectivos, no en los descansos, y con las luces de la sala apagadas.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y el de las personas o entidades explotadoras de locales dedicados a la proyección de películas cinematográficas.

Madrid, 10 de octubre de 1933.
P. D.,
DR. ESTADELLA
Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.
(Núm. 394) (Gaceta del 12)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Subasta

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la línea de ferrocarril de los Caminos de Hierro del Norte (Estación de Madrid, Paseo Imperial), varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia que si dejasen de hacerlo se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 14 de noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, para llevar a efecto dicho acto, que se celebrará en el lugar ya indicado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subasta que tiene dicha Compañía.

Madrid, 9 de octubre de 1933.—M. Arrazola. (Núm. 3.441)

Diputación Provincial de Madrid

Don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Secretario de la Excma. Diputación, y como tal de la Junta Provincial del Censo electoral de Madrid,

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría resulta que han sido Senadores por esta provincia, en un plazo anterior de veinte años y en las fechas que se indican los señores siguientes:

Año 1903. D. Valentín Céspedes y Céspedes y D. Eduardo Yáñez Caballés.

Año 1909. D. Rafael Mazarredo.

Año 1910. D. Carlos Prast y Rodríguez del Llano y D. Luis Bahía y Urrutia.

Año 1914. D. Luis Bahía y Urrutia, D. Eduardo Yáñez Carballés y D. Carlos Prast y Rodríguez del Llano.

Año 1916. D. Eduardo Yáñez Carballés y D. Agustín Retortillo.

Año 1918. D. Eduardo Yáñez Carballés y D. Pedro Vicente Buendía y García.

Año 1919. D. Eduardo Yáñez Carballés, D. Pedro Vicente Buendía y D. Felipe Montoya Gómez.

Año 1921. D. Luis Ussía de Cubas, D. Eduardo Yáñez Carballés, D. Felipe Montoya Gómez y don Juan Aguilar López.

Año 1923. D. Eduardo Yáñez Carballés, D. José Ussía de Cubas, D. Arturo Soria Hernández y don Pedro Vicente Buendía y García.

Para que conste, en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de abril de 1919, con motivo de la convocatoria hecha para las elecciones de Diputados a Cortes por la circunscripción de Madrid (capital y pueblos) y su remisión al BOLETIN OFICIAL para su publicación, se expide el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Sinesio Martínez.—Visto bueno: el Presidente, Rafael Salazar Alonso.

Don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Secretario de la Excma. Diputación, y como tal de la Junta Provincial del Censo electoral de Madrid,

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría, aparecen que los señores que han ejercido el cargo de Diputado a Cortes, en una plaza anterior a veinte años, son los que a continuación se expresan.

Circunscripción de Madrid (Capital)

Don Mariano Agrela y Herrero de Tejada, 1907, 1908 y 1909.

Don Javier Arcos Sarasaín, 1890 y 1891.

Don Valentín Céspedes y Céspedes, 1893, 1894, 1895, 1896, 1898, 1899 y 1900.

Don Rafael Fernández Calzada, 1907, 1908 y 1909.

Don José María Garay y Rowart, 1903, 1904, 1905, 1907, 1908 y 1909.

Don Francisco Gutiérrez Martínez, 1907, 1908 y 1909.

Don Francisco Octavio Pincón Bouchart, 1903 y 1904.

Don Carlos Prast y Rodríguez de Villano, 1907, 1908 y 1909.

Don Joaquín Ruiz Jiménez, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904.

Don Venancio López y López, 1901 y 1902.

Don Francisco Javier Jiménez de la Fuente, 1910, 1911, 1913, 1914, 1916, 1918 y 1920.

Don Rodrigo Soriano y Barroeta Aldamar, 1910, 1913 y 1914.

Don Rafael Marín Lázaro, 1914.
Don Roberto Castrovido Sanz, 1911, 1913, 1914, 1916, 1918, 1919 y 1931.

Don Eduardo Barriobero, 1914.

Don Antonio Alesanco Hervias, 1914 y 1916.

Don Juan José Conde y Duque, 1916.

Don Francisco Setuain San Emeterio, 1916.

Don Andrés Aragón Cozar, 1916.

Don Antonio Goicoechea Usculluela, 1918.

Don Julián Besteiro Fernández, 1918, 1919, 1920, 1923 y 1931.

Don Jacinto Benavente Martín, 1918.

Don Luis Zulueta Escolan, 1919.

Don Emilio Alfredo Serrano Jover, 1919 y 1920.

Don Fernando Suárez de Tangil y Angulo, 1920.

Don Benito Díaz de la Cebosa y Díaz de Ceballos, 1920.

Don Manuel Cordero Pérez, 1923 y 1931.

Don Antonio Sacristán Zabala, 1923.

Don Andrés Saborit Zabala, 1923.

Don Fernando de los Ríos Urruti, 1923.

Don Francisco García Molina, 1923.

Don Francisco Alvarez Rodríguez Villamir, 1923.

Don Alejandro Lerroux García, 1931.

Don Pedro Rico López, 1931.

Don Felipe Sánchez Román, 1931.

Don Francisco Largo Caballero, 1931.

Don Luis de Tapia Moreno, 1931.

Don César Juarros Ortega, 1931.

Don Andrés Ovejero Bustamante, 1931.

Don Melchor Marial Mundeiz, 1931.

Don Trifón Gómez San José, 1931.

Don José Sánchez Guerra, 1931.

Don Angel Ossorio y Gallardo, 1931.

Don Melquiades Alvarez González, 1931.

Don Luis Bello Trompeta, 1931.

Don Manuel Bartolomé Cossío, 1931.

Distrito de Alcalá de Henares

Don Pedro Vicente Buendía y García, 1910, 1911, 1913 y 1916.

Don Miguel Atilano Casado Moreno, 1914 y 1920.

Don Manuel García del Moral Lamata, 1917, 1918 y 1919.

Don Prudencio Muñoz Alvarez, 1923.

Distrito de Chinchón

Don Valentín Céspedes y Céspedes, 1901 y 1902.
Don Pedro Martínez Calvo, 1903, 1904, 1908, y 1909.
Don Luis Ibarra y Céspedes, 1914.
Don Gerardo Doval Rodríguez, 1916.
Don Luis Ballester y Tejada, 1923.

Distrito de Getafe

Don Eduardo Covián y Fernández de Córdoba, 1910, 1911, 1913, 1914, 1916, 1918 y 1919.

Distrito de Navalcarnero

Don José María Azopardo y Camprodón, 1907, 1908 y 1909.
Don Luis Bahía y Urrutia, 1903 y 1904.
Don José de la Morena y de la Morena, 1899, 1905, 1907, 1910, 1911, 1913, 1914 y 1916.
Don Juan Fernández Rodríguez, 1920 y 1923.

Distrito de Torrelaguna

Don Eugenio Esteban y Fernández del Pozo, 1891, 1893, 1894, 1895, 1896, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1907, 1909, 1911, 1914, 1918, 1919 y 1920.

Don Juan Aguilar López, 1923.

Año 1931.—Cortes Constituyentes

Don Luis Fernández Clérigo.
Don Eugenio Arauz Gallardo.
Doña Clara Campoamor Rodríguez.
Don Mariano Rojo González.
Don Antonio Fernández Quer.
Doña Victoria Kent Siaño.
Don José Luis Martín de Antonio.
Don Manuel Torres Campaña.
Don Amós Acero Pérez.

Y para que conste, en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de abril de 1910, con motivo de la convocatoria hecha para las elecciones de Diputados a Cortes por la circunscripción de Madrid (capital y pueblos) y su remisión al BOLETÍN OFICIAL para su publicación, se expide el presente en Madrid, a 11 de octubre de 1933.—Sinesio Martínez.—Visto bueno: el Presidente, Rafael Salazar Alonso.

Don Sinesio Martínez y Fernández-Yañez, Juez de primera instancia e instrucción excedente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Secretario de la Excm. Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que han ejercido el cargo de Diputados provinciales por elección, en un plazo anterior de veinte años los señores que a continuación se expresan.

Distrito de Palacio

Adame García del Barrio (D. Serafín).
Carlos Colmenero (D. Manuel de).
Cembrano Muñoz (D. Antonio).
Crespo Gallego (D. Hilario).
Díaz Ajero y Ojesto (D. Alfonso).
Fuente Rivacoba (D. José de la).
García Albericio (D. Ignacio).
Gil Fernández (D. Rodolfo).
Hornedo y Aragón (D. José María de).
Mendaro del Alcázar (D. Eduardo).
Navarrete Samper (D. Antonio).

Distrito de Buenavista-Centro

Alonso Jiménez (D. Juan José).

Alvarez Rodríguez Villamil (don Luis).

Argente del Castillo (D. Baldomero).

Bernard Valenzuela (D. Justino).
Cembrano Muñoz (D. Antonio).
Garma Baquiola (D. Alfredo de la).

López Dóriga de la Hoz (D. Gonzalo).

Martín González (D. Bernardo).
Richi Molero (D. Luis).
Rivero Miranda (Conde de Limpías) (D. Ramón del).
Salcedo Bermejillo (D. Felipe).
Sarabia y de Hazas (D. Justo).
Soria y Hernández (D. Arturo).

Distrito de la Universidad-Hospicio

Argente del Castillo (D. Baldomero).
Cubas y Erice (Marqués de Cubas) (D. Francisco).

Chavarri y Alcalde (D. Benito).
Gala Ibañez (D. Mariano de la).
Garma Baquiola (D. Alfredo de la).
García Fernández (D. Eduardo).
García Albertos (D. Daniel).
González Rojas Palencia (D. Antonio).

Llasera Díaz (D. Emilio).
Martínez Avellanosa (D. Gonzalo).
Núñez Martínez de Maturana (don Simón).

Ochoa Lumbiera (D. Miguel).

Distrito del Hospital-Congreso

Buendía y García (D. Pedro Vicente).

Coso y Burgos (D. Adolfo del).
Crespi Valldaura (D. Manuel).
Fernández Quer (D. Antonio).
González Alberdi (D. Andrés).
Heredia Rodríguez (D. Rafael).
Ovejero Bustamante (D. Andrés).
Prast y Boix (D. Manuel).
Pí y Arsuaga (D. Joaquín).
Peyroncelly Villafranca (D. Vicente).

Sáinz de Baranda y Novales (don Leonardo).

Senra Bernáldez (D. Alfonso).

Distrito de Latina-Chamberí

Bauer Landauer (D. Ignacio).
Beltrán y Escolar (D. Rufino).
Bergia y Olmedo (D. Pablo de).
Fernández González (D. Clemente).

Fernández de la Vega (D. Manuel).
Largo Caballero (D. Francisco).
Mediano (D. Salvador).
Molas Layguarda (D. Florentino).
Nadal y Salas (D. Alberto).
Ramírez Tomé (D. Alfredo).
Ranero Rivas (D. Juan).
Vargas Machuca (D. Antonio).

Distrito de Inclusa-Getafe

Barranco González (D. Enrique).
Gil Fernández (D. Rodolfo).
Martínez Vargas (D. Gerardo).
Pérez Toledo (D. Tomás).
Rodríguez Ruiz Escalera (D. Eugenio).
Sanz Redondo (D. Luis).

Distrito de Alcalá-Chinchón

Cámara González (D. Juan Andrés).
Arizmendi Simancas (D. Manuel).
Azaña (D. Gregorio).
Freire Sánchez (D. Julio).
Herrero Mazorra (D. Emilio).
Larroca Ortiz (D. Emilio).
Montes Colmenar (D. Manuel).
Raboso Casado (D. Emilio).
Sanz Matamoros (D. Luis).
Torrecilla del Puerto (D. Fernando).

Distrito de Colmenar-Torrelaguna

Aguilar López (D. Juan).
Hernández Flores (D. Francisco).
Fernández Fuentes (D. Enrique).
Coitia Rodríguez (D. Andrés de).

González Castell (D. Francisco).
Montoya Gómez (D. Felipe).
Oñate López (D. José de).
Salcedo y Olalla (D. Manuel).
Soria y Hernández (D. Arturo).
Yañez Arroyo (D. Antonio).
Yañez Carballés (D. Eduardo).
Vera y Lasso (D. Manuel).

Distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias

Arribas Megía D. Leopoldo).
Blanco Misamigo (D. Domingo).
Fernández Rodríguez (D. Juan).
García Trabado (D. Roberto).
Matesanz de la Torre (D. Mariano).
Pérez Lastra (D. Angel).

Para que conste, en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de abril de 1910, con motivo de la convocatoria hecha para la elección de Diputados a Cortes, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1933.—Sinesio Martínez.—Visto bueno el Presidente, Rafael Salazar Alonso.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Don Ramón Buján Louzáo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Majadahonda,

Certifico: Que la mencionada junta en sesión del día de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad con motivo de la creación de una nueva Sección electoral resultante de la rectificación del Censo, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse, la designación de los siguientes locales:
Sección 1.ª En la planta baja del Ayuntamiento, o sea el antiguo local de escuela de niños, en donde ya de antiguo se viene instalando la Sección, al lado derecho.

Sección 2.ª En la misma planta baja del Ayuntamiento y en el local de la izquierda, con puerta independiente del anterior.

Asimismo y en igual fecha acordó la citada Junta la exposición de las listas a que se refiere el artículo 33 de la ley electoral, por el plazo de cinco días, para que sean examinadas y presenten reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal determinado en el artículo 22 de la ley electoral, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Majadahonda, a primero de octubre de 1933.—Ramón Buján.—Visto bueno: el Presidente, Santiago Millán.
(Núm. 3.334)

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1934-35, y que empezarán a actuar en primero de enero próximo, de los términos que a continuación se expresan:

TORREJON DE ARDOZ

Vocales: don Miguel Brea Gonzalo y don Gregorio Marín Gascuñana.
Suplentes: don Simón Gabiña Izquierdo y don Gregorio Burgos Jorge.
Vocales: don José Fernández Simón y don Damián López Raúz, y
Suplentes: don Nicomedes Martínez López y don Domingo Gallego Bravo.
(Núm. 3.439)

MECO

Vocal: don Manuel de Lucas Sanz, Concejal.
Suplente: don Santiago Calvo de Lucas, Concejal.
Ex Juez, no hay.
(Núm. 3.422)

EL BERRUECO

Vocales: don Antonio Monter y Sanz, Concejal; don Eugenio Isabel Martín, ex Juez; don Mariano Isabel Martín, contribuyente; don Saturnino García Gómez, contribuyente; don Santos Moulero Acebeda, industrial.

Suplente: don Felipe Encina Montero, Concejal; don Domingo Montero González, ex Juez; don Mariano Encina Montero, contribuyente; don Mariano Sanz Pérez, contribuyente.
(Núm. 3.423)

TORRELODONES

Vocales: don Benito Hernando Sánchez, don Guillermo Miguel Bravo, don Feliciano Castillo Dorado, don Cesáreo García Martínez.

Suplentes: don Juan Muñoz Alarcón, don Francisco Martín Oñoro, don Jesús González y González, don Mariano González Hernando.
(Núm. 3.436)

TORRELODONES

Vocales: don Luis Oñoro Richarí, Concejal; don Felipe Barreiro Peláez, ex Juez.

Suplentes: don Raimundo Mingo González, Concejal; don Quiterio Velasco González, ex Juez.
(Núm. 3.436)

LA SERNA

Vocales: don Mariano Carretero Fernández, Concejal; don Mariano Gutiérrez Lamela, ex Juez; don Miguel Martín Lamela, contribuyente; don Felipe de las Heras Alvarez, contribuyente; don Faustino Hernández Cristóbal, industrial.

Suplentes: don Angel Martín Alvarez, Concejal; don Jesús Martín Fernández, ex Juez; don Andrés Herranz Fernández, contribuyente; don Patricio Castaño Rubera, contribuyente; don Mariano Contreras Andrés, industrial.
(Núm. 3.437)

GUADARRAMA

Vocales: Don Jesús Contreras González, Concejal; don Aniceto Jiménez Bermejo, jubilado; don Bienvenido Miranda Gippini, contribuyente por inmueble; don Pedro García Alvarez, contribuyente por inmueble; don Germán González García, contribuyente por industrial; don Gregorio Bartolomé Barrio, contribuyente por industrial.

Suplentes: Don Eusebio García de las Heras, Concejal; don Julián Contreras Brasas, contribuyente por inmueble; don Bartolomé García, contribuyente por inmueble; don Emilio López Tupier, contribuyente por industrial; don Pablo Orosio Cambón, contribuyente por industrial.
(Núm. 3.311)

CAMPO REAL

Vocales: Don Antonio González Uceda, Concejal; don Braulio Vega Tejedor, ex Juez; don Clemente Martínez Bernabé, contribuyente por territorial; don Juan Guerra Rubio, contribuyente por territorial; don Eugenio Sevilla del Pozo, contribuyente por industrial; don Francisco Cebrián Martino, contribuyente por industrial.

Suplentes: don Francisco González Blanco, Concejal; don Mariano Rubio León, contribuyente por territorial; don Joaquín Rubio León, con-

tribuyente por territorial; don Gabino Medina de la Toba, contribuyente por industrial; don Alejandro Jiménez Pérez, contribuyente por industrial.

(Núm. 3.312)

VALDELAGUNA

Presidente: Don Toribio Higuera Gregorio, Juez municipal.

Vicepresidente primero: Don Isidro Sánchez Gregorio, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente segundo: Don Guillermo Hernández Higuera, elegido de entre los vocales.

Vocales: Don Fabriciano Martín Higuera, ex Juez municipal; don Leopoldo López de la Fuente, contribuyente por inmueble; don Pablo Fominaya Rubio, contribuyente por industrial.

Suplentes. Vocales: Don Juan José de las Heras Ramírez, Concejal; don Alfonso Higuera Morato, contribuyente por inmueble; don Juan Prieto Barallat, contribuyente por industrial.

(Núm. 3.308)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Vocales: Don Víctor Martín Ramírez, Concejal; don Antonio González Sacristán, ex Juez; don Felipe González García, inmuebles; don Ricardo González Hernández, inmuebles; don Luis González García, industrial; don Valentín Sanz Arias, industrial.

Suplentes: Don Juan Alonso Gil, Concejal; don Felipe de Frutos Sanz, inmueble; doña María Hernán y Hernanz, inmueble; don Cayetano Díez Villarreal, industrial; don Ricardo López Paredes, industrial.

(Núm. 3.309)

PELAYOS DE LA PRESA

Presidente: Don Ruperto Cercas Arroyo.

Vocales: Don Paulino Hernández Raturce, don Baldomero Gálvez Núñez, don Pío Jiménez Pérez, don Manuel Peña Sánchez, don Natalio García y García, don Esteban Redondo Jiménez.

Secretario: Don Pedro Moreno Sánchez.

(Núm. 3.310)

ARROYOMOLINOS

Presidente, don Matías Portillo Martín, Juez municipal.

Vicepresidente primero: don Pedro Ruiz Ruiz.

Vicepresidente segundo: don Eusebio Martín Alonso.

Vocales: don Pedro Ruiz Ruiz, Concejal; don Dionisio Egido Gómez, ex Juez municipal; don Eusebio Martín Alonso, contribuyente.

Suplentes: don Gregorio Pompa Córdoba, Concejal; don Román San José Expósito, contribuyente.

(Núm. 3.379)

COSLADA

Vocales: don Juan Gómez Martín, Concejal; don Alejandro Bosquet Carrillo, contribuyente; don Víctor Aladueña Díaz, contribuyente; don Marcelino Sola Bettancourt, industrial; don Demetrio Cumplido García, industrial.

Suplentes: don Antolín Ongil Soler, Concejal; don Manuel Moreno Carrasco, contribuyente; don Mariano Hernanz Martín; contribuyente; don Miguel Peña Bachiller, industrial; don Alejandro Machicado Moreno, industrial.

(Núm. 3.395)

ALCALA DE HENARES

Vocales: don Rafael Rodríguez de Pedro, don José Casado Moreno, don Leandro Fernández Martínez, don Justo Molina Barco.

Suplentes: don Valeriano Aragón Merino, don Bernardo García Garralón, don Nicanor Quer Frutos, don Lino Gómez Noguera.

(Núm. 3.396)

CERCEDILLA

Vocales: don Francisco Gómez González Juez, Concejal; don Diocleciano Polo Martín, retirado; don Aurelio Morales Herranz, contribuyente por territorial; don Pedro Alonso Lázaro, contribuyente por territorial; don Jesús Sánchez Rubio, contribuyente por industrial; don Jesús Goiri Ulibarri, contribuyente por industrial.

Suplentes: don Felipe Berrocal del Barrio, Concejal; don Enrique González Gallego, jubilado; don Isidro Jiménez Manso, contribuyente por territorial; don Eusebio Berrocal del Barrio, contribuyente por territorial; don Nicolás Montalvo Martín, contribuyente por industrial; don Antonio Sánchez Andréu, contribuyente por industrial.

(Núm. 3.421)

MECO

Vocales: don Luis Sanz de Lucas, don Paulino Ruiz García.

Suplentes: don Quintín Hidalgo Rodríguez, don Antonio Hidalgo Madericelos.

Vocales propietarios: don Octavio Pérez de Lucas, don Baldomero González Sepúlveda.

Suplentes: don Juan Antonio Fernández González; don Víctor Moreno Muñoz.

(Núm. 3.422)

NAVALAGAMELLA

Vocales: don Isaac Blas Serrano, ex Juez; don Angel Casado de Cáceres, contribuyente; don Jerónimo de la Cruz Preciado, contribuyente; don Alejandro Ventura Ferosel, Concejal; don Marcelino Rodríguez Sáez, industrial.

Suplentes: don Mariano Sáez Ventura, ex Juez; don Mariano Rodríguez de la Cruz, contribuyente; don Jesús Casado de Cáceres, contribuyente; don Jesús Casado de Cáceres, contribuyente; don Eremencio Arévalo Serrano, Concejal; don Angel de Cáceres de la Fuente, industrial.

(Núm. 3.335)

CARABANCHEL BAJO

Presidente: don Ramón Ordaz Salomón, Juez municipal.

Vocales: don Manuel Ripollés Armengot, Concejal; don Vicente Montero Martín, retirado del Ejército; don Tomás Quiza de la Vega, contribuyente por territorial; don Higinio Heras Estévez, contribuyente por territorial; don Aquilino Fernández Rodríguez, contribuyente por industrial; don Felipe García Capellán, contribuyente por industrial.

Vocales suplentes: don Juan García García, concejal por mayor número de votos; don Antonio Arévalo Díaz, retirado del Ejército; don Luis Domingo Barrio, contribuyente por territorial; don José María Maclás Mateo, contribuyente por territorial; don Francisco Ventura García, contribuyente por industrial; don Juan Alonso Gómez, contribuyente por industrial.

Secretario: don Prudencio de Igarúa y Hernández de Santa Cruz, Secretario del Juzgado.

(Núm. 3.438)

FRESNO DE TOROTE

Presidente: don Sebastián Rivas Carrillo.

Vocal 1.º, Vicepresidente 1.º, don Cesáreo de Marcos Merino.

Suplente: don Saturnino García Cerezo.

Vocal 2.º, Vicepresidente 2.º: don Desiderio Sanz y Sanz.

Vocal 3.º: don Emilio Merino Pomero.

Vocal 4.º: don Jesús Fresno Valencia.

Secretario: don José Lara y Ortega.

(Núm. 3.333)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

RECTIFICACION

En el edicto publicado en este BOLETÍN OFICIAL el día 12 del corriente del Juzgado de primera instancia número 4 (A.—2.553), se dice que el día en que ha de celebrarse la subasta es el «diecinueve de noviembre próximo», debiendo decir el «nueve».

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Augusto del Cacho y Fernández de Cadiñanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Antonio Núñez Maturana, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra don Rogelio Pérez Olivares, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Un hotel en término de Madrid, barrio de Madrid Moderno, calle de Roma, número cuatro, que consta de piso bajo y principal.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
(Firmado.)

(A.—2.558)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital y mi Secretaría, se sigue el expediente promovido por el Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Eleuterio Durán de la Barrera, sobre que se le requiera al pago de varios semestres, en cuyo expediente se ha dictado la providencia que, literalmente copiada, dice así:

Providencia

Juez, señor Rodríguez Solano. Juzgado de primera instancia número veinte. Madrid, treinta de junio de mil novecientos treinta y tres.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el testimonio de poder que se acompaña, devuélvase éste al Procurador don Alfredo Correa, dejando nota en su lugar, a cuyo Procurador se le tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las sucesivas diligencias.

Proveyendo a lo principal de dicho escrito de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Eleuterio Durán de la Barrera, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los dos semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de cinco mil cuatrocientas dos pesetas doce céntimos en el primer préstamo y mil ciento cuarenta y una pesetas cincuenta y ocho céntimos en el segundo, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificándolo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de

nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos, y para que tenga lugar el requerimiento, dirijase el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia de Getafe.

Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor Correa testimonio del mismo, precedido de la presente.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Licenciado Rafael López de Pando.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de don Eleuterio Durán de la Barrera, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de primera instancia de Getafe y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
(A.—2.560)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo resuelto en proveído dictado en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, en los autos de juicio universal, promovidos por don Angel Espeso Lancho, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, sobre declaración de quiebra de la Sociedad General de Autobuses de Madrid, se ha acordado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo mil trescientos setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el mil ciento uno del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve, publicar, por medio del presente edicto, la providencia dictada en tales autos, que en su particular pertinente es como sigue:

Providencia

Juez, señor Domínguez. Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y tres. Por presentado el anterior escrito con los estados que se acompañan, unanse a la sección cuarta de la quiebra a que se refiere, y de conformidad con las disposiciones legales que se invocan, procédase a la celebración de la Junta de graduación de créditos, señalándose para que tenga lugar dicho acto el día tres de noviembre próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Publíquese esta resolución por edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; cuiden los Síndicos de circularla a los acreedores en la forma que determina el artículo mil trescientos setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, como asimis-

mo de acreditarla en autos, por oficio que dirigirán al Comisario.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Domínguez. Ante mí, Guillermo Pérez Herrero (rubricados).

Y con el fin de dar publicidad a la resolución inserta, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(A.—2.556)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE SEGUNDA CITACION

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado de pruebas de la parte demandante, formado en autos de menor cuantía, que sigue el Banco Popular de los Previsores del Porvenir contra don Serafín López Martínez, de ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas y cincuenta céntimos, importe de quince letras de cambio y cuentas de resaca, intereses y costas, ha acordado se cite por segunda vez al demandado don Serafín López Martínez, como se verifica por la presente, para que el día veinte del actual mes, a las once horas, comparezca en este Juzgado (General Castaños, uno, principal), a absolver, bajo juramente indecisorio, las posiciones que contenga el pliego que se presente con oportunidad, si fueren admitidas como pertinentes, con apercibimiento de lo que hubiere lugar, y de tenerle por confeso en dichas posiciones, si no se presentare.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—2.571)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador don Luis de Santías y García Ortega, en nombre de don Francisco Menéndez Campo, contra doña María de la Soledad Ríos, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta y segunda subasta, y por el tipo de seis mil quinientos seis pesetas con veinticinco céntimos, los siguientes bienes muebles que se encuentran en el domicilio de la demandada, plaza de las Cortes, número tres, piso segundo, Pensión Palais:

- Un tresillo y cama turca «puff».
- Un armario de tres puertas, de madera de haya, con luna central.
- Dos sillones estilo moderno tapizados.
- Diez sillones redondos, forrados de tela azul.
- Un armario de dos lunas biseladas, de madera de haya.
- Una alfombra con dibujos, de forma rectangular, de unos cinco

metros de larga por tres y medio de ancha aproximadamente.

- Una lámpara de cristal para doce luces, con igual número de brazos de metal.
- Otra lámpara de pie de madera con pantalla de papel.
- Un reloj de bronce, con tres figuras.
- Una consola de madera con piedra de mármol de color, pintada aquella en color oro.
- Una pianola marca «Aeolian».
- Un espejo con luna biselada y marco de madera, pintado en color oro, que mide dos metros y cuarenta centímetros de alto, por uno de ancho, aproximadamente.

- Una mesa de madera de haya.
- Tres sillones estilo Renacimiento.
- Un aparato de radio de tres lámparas, marca «Aeolian».

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.563)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y tres. El señor don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante, «The National Cash Register C.º Limited», en Ohio, Condado de Montgomery, representada por el Procurador don Tomás Acevedo, con la dirección del Letrado don Nicolás Martínez Peris; y de otra, como demandado, don Cayetano Bernárdez González, mayor de edad, industrial, vecino de Vigo, que se halla declarado en rebeldía y representado por los estrados del Juzgado, sobre rescisión de contratos y devolución de una caja registradora, y

Fallo

Que declarando rescindidos los contratos celebrados con fechas catorce de noviembre de mil novecientos veintiocho y veinticuatro de julio de mil novecientos veintinueve, entre don Cayetano Bernár-

dez y la entidad demandante «The National Cash Register C.º Limited», y por virtud de los cuales dicha entidad vendió al primero, en precio de siete mil setecientas ochenta pesetas, una caja registradora, marca «National», modelo N, dos mil setenta y cinco (7)-6-E., debo condenar y condeno al don Cayetano Bernárdez, a que tan pronto sea firme esta sentencia, devuelva a la demandante la repetida caja registradora, y asimismo le condeno a la pérdida de las cantidades que como precio de la misma haya satisfecho y al pago de todas las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados, por la rebeldía del demandado don Cayetano Bernárdez González, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbajo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado don Cayetano Bernárdez González, se le notifica dicha sentencia por medio de la presente, en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—2.554)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el rollo de apelación del juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de El Pardo, por infracción de la ley de caza, en virtud de atestado de la Guardia civil contra Leandro Martín y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En San Lorenzo del Escorial, a 31 de agosto de 1933.—Vistos por el señor don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de esta localidad y su partido, en grado de apelación, contra la sentencia dictada con fecha 10 de enero del año actual, por el Juzgado municipal de El Pardo, los autos de juicio de faltas por infracción de la ley de caza, seguidos entre partes: de la una, como denunciante, los guardias civiles de segunda del puesto de aquella localidad, Gregorio Pérez Picón, Paulino Becerril Gómez, Estanislao Carralero Muñoz y Aristeo Benavente Bergaz; y de la otra, como denunciados, Leandro Martín González, Pedro Ibergallartu Blanco, José Rau Ranffman Petradi, Tomás Pablo Castrejón, Francisco Morales Murillo, Carlos Navarro Ruiz, Manuel Alvarez Valverde, Francisco Sandoval Martín y Claudio Fernández Martín; todos mayores de edad y vecinos de Madrid, excepto el último, que lo es de Chamartín de la Rosa; habiendo sido parte en ambas

instancias el Representante del Ministerio Fiscal; y

Fallo

Que debo confirmar y confirmo, con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante, la sentencia de fecha 10 de enero del año actual, dictada por el Juez municipal de El Pardo, por la que se condena a los denunciados Leandro Martín González, Pedro Ibergallartu Blanco, José Rau Ranffman Petradi, Tomás Pablo Castrejón, Francisco Morales Murillo, Carlos Navarro Ruiz, Manuel Alvarez Valverde, Claudio Fernández Martín y Francisco Sandoval Martín, como autores responsables de la falta de infracción de la ley de caza, a 50 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, pérdida de las escopetas, que podrán recuperar en la forma que dicha ley previene; a la indemnización del valor de los conejos ocupados y al pago de las costas de primera instancia por novenas partes.—Notifíquese esta sentencia a las partes en la forma procedente, y luego que transcurra el plazo legal, sin haberse preparado recurso alguno, dése cuenta.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Navarro de Palencia.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia hoy día de su fecha, por el señor Juez que la autoriza, hallándose celebrando Audiencia pública en el Salón de su Juzgado, de que doy fe.—San Lorenzo del Escorial, a 31 de agosto de 1933.—Federico Orellana. (Con rúbrica.)

Y para que sirva de notificación a los denunciados Pedro Ibergallartu Blanco y Francisco Morales Murillo, vecinos de Madrid, domiciliados respectivamente en las calles del Olivar, 15 y Marqués de Toca, 4, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en San Lorenzo del Escorial, a 1 de septiembre de 1933.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 2.858) (C.—524)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don Santiago Briones Trevijano, contra don Enrique Parras Blázquez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca siguiente: Casa en esta capital y su calle de Francisco Silvela, número quince, que consta de ocho plantas, de superficie cuatrocientos cincuenta y tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos cuarenta y tres pies veintisiete centésimas cuadrados, de los que se hallan edificadas cuatrocientos metros, y linda: al frente, en línea de dieciséis metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en tres líneas de siete metros veinte centímetros, dos metros sesenta y ocho centímetros y veintidós metros, con sola-

res del señor Marqués de Aldama; por la izquierda, en línea quebrada, formada por dos rectas de diez y once metros, con el resto de la finca de donde se segregó, y por el fondo, en línea quebrada formada de dos rectas de doce metros ochenta centímetros y nueve metros ochenta centímetros, con solares del señor Marqués de Aldama.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de noviembre próximo a las doce y cuarto de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que el precio en que la finca sale a subasta es el de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón (A.—2.555)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don Gabriel de Diego Robledo, contra don Florencio Díaz Fernández, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, y por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de noviembre próximo, a las once, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, compuesta de cuatro plantas o pisos, sita en el barrio de Zafra, de esta capital, en el Extrarradio, calle particular, sin nombre, hoy llamada de Concepción Bahamonde; linda por su frente, u Oeste, en línea de quince metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, o Sur, en línea de diecisiete metros, con terrenos de la Marquesa de Zafra; por la izquierda, o

Norte, en línea de diecisiete metros, también con terreno de aquella, y por la espalda, o Este, en línea de quince metros, con otra de don Florencio Díaz. Tiene una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos ochenta y cuatro pies y cuarenta décimas de otro también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
interino,
M. G. Patos (A.—2.557)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada por don José Martínez Cascales, en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca, que es:

Casa en construcción, situada en esta capital, con fachada a la calle del General Martínez Campos, por donde está señalada con el número trece, y con vuelta a las de Modesto Lafuente y Viriato. Linda por el Sur, o frente, con la calle del General Martínez Campos; por la izquierda, al Oeste, con la calle de Modesto Lafuente, existiendo entre estas dos calles un claflán; por el Norte, o testero, con la calle de Viriato, existiendo también entre esta calle y la de Modesto Lafuente un chaflán, y por el Este, o derecha, con el solar letra H, propio de los señores Caballero y Chinarro. Las líneas descritas comprenden una superficie de mil noventa y ocho metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil ciento cuarenta

y seis pies cuadrados y sesenta y un décimos de otro, de los cuales están edificados novecientos sesenta y seis metros cuadrados y cincuenta y cuatro décimos, y el resto destinado a seis patios de luces.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de noviembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de un millón ochocientas mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo.

Que para poder tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de aquél.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana (A.—2.567)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Serafín Llavallol y Martín, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca

Un edificio en construcción, situado en esta capital y su calle de Gonzalo de Córdoba, número seis, distrito judicial y municipal de Chamberí y primera sección del Registro de la Propiedad del Norte, que constará de planta baja, distribuida en departamentos o jaulas para automóviles, con patio central cubierto y una escalera de acceso a una habitación que llevará en segunda planta, que ocupará la crujía de fachada.

La figura del solar es la de un cuadrilátero, de las siguientes dimensiones:

El primero, lado de fachada, a la calle de Gonzalo de Córdoba, tiene de longitud doce metros y ochenta y seis centímetros y su exposición es al Norte; el segundo lado, que es la línea me-

dianera de la derecha, forma con la fachada un ángulo poco agudo y se interna en esta dirección hasta veinticuatro metros y noventa centímetros, que es su longitud, lindando en toda ella con la casa contigua, número cuatro de la misma calle, y su exposición es a Poniente; el tercer lado, que forma la línea medianera del testero o fondo, que con la anterior forma un ángulo un poco obtuso, tiene de longitud doce metros y sesenta y seis centímetros, linda, en parte, con la casa número tres de la calle de Olid, y el resto, con la número cinco de la misma calle, siendo su exposición al Mediodía; el cuarto lado, que es la línea medianera de la izquierda, forma con la anterior un ángulo un poco agudo, tiene de longitud veinticuatro metros y ochenta y siete centímetros, lindando en toda ella con la casa número ocho de la misma calle de Gonzalo de Córdoba, y al terminar en la fachada, forma con ella un ángulo un poco obtuso, siendo su exposición al Oriente.

Los cuatro lados descritos limitan una superficie de trescientos veintisiete metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos diez y siete pies y noventa y cuatro décimos de otro, también cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de sesenta mil pesetas, al efecto fijado por las partes en la escritura de préstamo, base de estos autos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto si que resulte mejor postor.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Nicolás Cortés

(A.—2.570)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, y Secretaría del fedatario, penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao, con don Carlos Martínez Tornos, sobre que se le practique un requerimiento; en dichas diligencias se ha acordado requerir a los herederos o causahabientes de don Carlos Martínez Tornos, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco los semestres que adeuda vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos, de un préstamo hipotecario, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de doscientas sesenta y una pesetas y noventa y dos céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos.

Y para que tenga lugar notificación y requerimiento acordado a los herederos o causahabientes de don Carlos Martínez Tornos, mediante a desconocerse sus domicilios, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—2.568)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario promovido por don Luis Elizondo e Irigoyen, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca sobre una finca por don Tomás Crespo Blanco, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, del aludido inmueble, que es: Una casa señalado con el número tres, letra A, de la calle de Palencia, barrio de los Cuatro Caminos, en esta capital. Tiene una superficie de doscientos trece metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, o sean dos mil setecientos cuarenta y ocho décimas de pie cuadrado. Linda toda la finca por su fachada, al Sur, con la calle de Palencia; por la derecha entrando, con el resto de la finca de donde se segregó el solar, propia de los señores González y Cimorra; por izquierda, con la casa ciento doce y triplicado de la calle de Bravo Murillo, y por el fondo, con quinta de los señores González y Cimorra.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez, y por el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, debiendo consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no podrán licitar, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—2.569)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado municipal número siete, con los números trescientos diez y nueve de orden y novecientos cuarenta general del corriente año, a instancia de don José A. Rieu Vernet, contra el señor representante legal del Cine Royalty, sobre reclamación de quinientas pesetas, y en cuyos autos aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y tres. El señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente en funciones de éste, número siete, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don José A. Rieu Vernet, propietario del «Anuario Español del Gran Mundo», contra el Cine Royalty, de esta capital, sobre reclamación de quinientas pesetas, importe de la publicación de dos anuncios en dicho Anuario contratados por el marqués de Vallecerrato, como Gerente del mismo Cine, y costas, y

Fallo

Que declarando confeso al demandado señor Gerente o representante legal del Cine Royalty, debo condenarle y le condeno, como tal representante de expresada Empresa, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante don José A. Rieu Vernet, o a quien legítimamente sus derechos represente, la suma de quinientas pesetas, que es en deberle, por los conceptos que la demanda comprende, con imposición de costas causadas y que se causen en este procedimiento hasta su

terminación, a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en los estrados de este Juzgado, sin perjuicio de hacerlo en otra de las formas que la Ley determina, si el actor lo interesase, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Rafael Marín (rubricado).

Y para que sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.561)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, contra don Isidro Sáez Sotello, vecino de Aravaca, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, Diferentes bienes muebles, embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de ochocientas pesetas, y que se hallan depositados en poder del demandado, y consistente en un piano manubrio, marca Sui Casali, sucesores de Pombía y Cia., Amolia, treinta y ocho, Barcelona.

Para dicho acto se ha señalado el día veinticinco del actual, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.564)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco. Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Germán de Diego Olalla, con doña Bernabea Ufioa García y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dic-

tado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 15
 Ilmo. señor don Antonio Falcón, Don Francisco Zurbano, don Manuel Pedregal.—En la villa de Madrid, a 23 de junio de 1933.—Vistos los autos que ante Nos penden, promovidos en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, por don Germán de Diego Olalla, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Balbontín y defendido por el Letrado don José Antonio Balbontín, contra su esposa, doña Bernabea Ulloa García, declarada en rebeldía, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y disuelto el matrimonio celebrado en 9 de febrero de 1929, entre don Germán de Diego Olalla y doña Bernabea Ulloa García, sin declarar culpable a ninguno de ellos y sin hacer expresa imposición de las costas causadas; y firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro civil del Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta capital, y por la rebeldía de la demandada, hágase notoria por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón, Francisco Zurbano, Manuel Pedregal.

Publicación

Laida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Zurbano, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 26 de septiembre de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 2.300 y 3.231) (C.—515)

CITACIONES

Bajo los apercebimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
 En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción con el número 239 de 1933, sobre robo de ropas a Leandro Cepero Perojuán, de la habitación que ocupa en el Club de Puerta de Hierro, término de El Pardo, el día 9 de junio último, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a referido perjudicado Leandro Cepero, el cual, según manifiesta el Juzgado municipal de El Pardo, se encuentra en Biarritz, ignorando el domicilio, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en referido periódico oficial, comparezca ante el Juz-

gado de instrucción, con objeto de requerirle para que designe personas con quienes acreditar la preexistencia de las ropas y efectos que dice le han sido sustraídas.

(Núm. 3.300) (B.—2.007)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
 En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción con el número 231 de 1932, sobre lesiones de Cecilio Alvarez y otros y daños en los automóviles Ms. 37.818 y 17.817, al chocar éstos en la carretera de La Coruña, el día 23 de julio del año último, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la lesionada, ocupante de uno de los automóviles, Angela Berdejo González, la que según aparece de comparecencia hecha en la Comisaría de Vigilancia de Palacio, estaba domiciliada en la calle de Alcalá, número 118, piso cuarto, donde no dan razón de la misma ni la conocen, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirla una declaración, reconocerla los médicos forenses, para darla la sanidad si estuviese curada, y ofrecerla el procedimiento o a su representante. (Núm. 3.299) (B.—2.006)

JUZGADO NUMERO 9

Nombela Tomasich (Luis), hijo de Lucio y Antonia, de veintiocho años de edad, natural de Salamanca, soltero, abogado, domiciliado últimamente en la calle de Narváez, número 24, ático, comparecerá en este Juzgado número 9, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, el día 31 de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, a fin de celebrar el juicio de faltas número 768 del corriente año, que se le sigue por lesiones, a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.004)

JUZGADO NUMERO 9

Castillo Prieto (Francisco), hijo de Francisco y de Rosaura, de veintiséis años, casado, jornalero, natural de Azuaga (Badajoz), domiciliado últimamente en la calle de Berruguete, número 6, primero derecha, comparecerá ante el Juzgado municipal número 9, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, el día 31 de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, a fin de celebrar el juicio de faltas número 872 del corriente año, que se le sigue por escándalo.

(B.—2.003)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 14 de esta capital, en el sumario que instruye bajo el número 160 de orden de 1932, por estafa, denuncia de doña Trinidad Sobrino, se cita a don Teófilo Buendía de Marcos, constructor, casado, de cuarenta y tres años, natural de Mesanza (Ciudad Real), hijo de Rafael y de Josefa, y que ha estado domiciliado últimamente en la calle de Francisco Giner, número 19, entresuelo, para que comparezca en esta Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de recibirla declaración. (B.—2.015)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción número 14 de esta capital, en causa que instruye bajo el número 306 de orden de 1933, por lesiones por agresión de Isidro Benito Pérez, se cita a Alberto Peña García, hijo de Fermín y de Fermina, de veintiséis años, natural de Segovia, soltero, barbero y domiciliado últimamente en la Avenida de la Plaza de Toros, número 24, piso primero derecha, y que parece ser que su verdadero nombre es el de Andrés Panea Sanz, para que comparezca en la Sala audiencia sita en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de prestar declaración en dicho sumario. (B.—2.017)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en causa por injurias, bajo el número 190 de 1933, se cita a don Juan Arrizabalaga Mendoza, cuyas demás circunstancias no constan, y que ha estado domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 7, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración. (B.—2.011)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario que instruye bajo el número 369 de 1933, por estafa, se cita a Antonio López Galindo, de veinticinco años, casado, natural de Orihuela (Alicante), aviador; y lady Corte Massoni, de veintitrés años, casada, cuyas demás circunstancias de ambos se ignoran, como igualmente el domicilio, para que comparezcan en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente, en este Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicho sumario. (B.—2.015)

JUZGADO NUMERO 12

Delgado (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, Secretaría de don Germán González Campos, con el fin de prestar declaración como denunciado en el expresado sumario. (B.—2.014)

AYUNTAMIENTOS

CANILLAS

El Ayuntamiento, en sesión del día 10 del corriente, acordó concertar con el Instituto Nacional de Previsión la concesión de un préstamo de 200.000 pesetas, con interés del 5 por 100, amortizable en doce años, destinado a dotar el presupuesto extraordinario de construcciones escolares.

Lo que se publica para que en el término de diez días puedan entablarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Canillas, a 13 de octubre de 1933. El Alcalde, Cipriano Santillana. (E.—141)

SANTORCAZ

Formada la matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales podrán formularse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen en derecho, advirtiéndoles que transcurrido el mismo no serán admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santorcaz, 5 de octubre de 1933.—El Alcalde, Saturnino Mínguez. (Núm. 3.345)

SANTORCAZ

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, por el plazo improrrogable de diez días, los padrones detallados de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar en el año 1934 por Patente de circulación, pudiendo durante el mismo formularse cuantas reclamaciones estimen los contribuyentes a su derecho, y transcurrido que sea el citado lapso de tiempo no será admitida ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santorcaz, 5 de octubre de 1933.—El Alcalde, Saturnino Mínguez. (Núm. 3.345)

AJALVIR

Dor Cipriano Hebreo Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de 26 de septiembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Ajalvir, a 4 de octubre de 1933.—El Alcalde, Cipriano Hebreo. (Núm. 3.358)

HORTALEZA

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia establecer el arbitrio sobre los productos de la tierra, y formada que ha sido la oportuna ordenanza, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que los habitantes del término puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Igualmente se anuncia al público la ordenanza modificada de tránsito de animales domésticos por vías públicas, por lo que respecta al ganado lanar, pudiendo ser examinada durante quince días, por los habitantes de este término municipal, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamación.

Hortaleza, 4 de octubre de 1933.—El Alcalde, Jonás Aragoneses. (Núm. 3.352)

HORTALEZA

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1934, que-

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Línea de Madrid a Valencia de Alcántara

AVISO AL PUBLICO

SUPRESION DE GUARDERIA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público, que a partir del 1.º de noviembre próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en las provincias de Madrid y Toledo.

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESIÓN	Tipo de las señales establecidas
13,541	Camino rural a Polvoranca	Polvoranca	Madrid	Leganes	Polvoranca y Alcorcón	A.
31,798	Idem id. de Ugena	Camino de Ugena	Idem	Cubas	Casarrubuelos y Carranque	A.
36,159	Idem id. de Illescas a San Pedro	Illescas a San Pedro	Toledo	Illescas	Casarrubuelos	A.
65,510	Camino rural de Bargas a Los Llanos	Bargas a Los Llanos. El Chivero	Idem	Bargas	Camonerilla, Hacicollar y Camarena	A.
68,947	Camino rural de Vargas a Villamiel	Bargas a Villamiel	Idem	Villamiel	Bargas y Camarena	A.
70,370	Camino de labor	Camino de labor	Idem	Idem	Dehesa de Calderetas	A.
74,674	Idem rural de Toledo a Escalona	Toledo a Escalona	Idem	Idem	Villamiel, Rielves y Huecas	A.
81,378	Camino rural de Gerindote a Barciende	Barciende a Brujón	Idem	Barciende	Barciende, Brujón y Torrijos	A.
87,679	Cordel de Merinas	Cordel de merinas	Idem	Torrijos	Gerindote, Val de Santo Domingo	A.
96,250	Camino rural de Carmena a Sta. Olalla	Carmena a Sta. Olalla	Idem	Carmena	Carmena y Santa Olalla	A.
100,963	Camino rural de Carpio de Tajo a Carriches	Carriches	Idem	Carriches	Carpio de Tajo y Carriches	A.
182,163	Camino rural de La Calzada a Maltanás	Zorreras	Idem	Oropesa	Berrocalejo, El Gordo, Herrerueta, Caleruela, S. Marcos, Talaveruela y Vianda	A.
186,050	Camino de labor	Pilillas	Idem	Oropesa	El Gordo, Berrocalejo, San Marcos y Torviscoso	A.

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales del tipo A. advertidoras de aquél, consistentes en dos aspas con las indicaciones «PASO SIN GUARDA y OJO AL TREN», y un cartel inferior con la indicación «ATENCION AL TREN», pintadas todas con letras negras sobre fondo blanco, y montadas en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados de rojo y blanco a la distancia mínima de diez metros del centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, «QUE ESTE NO TIENE GUARDA» y en consecuencia los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

28 de septiembre de 1933.

(D.—362)

da expuesto al público por término de ocho días hábiles, en esta Secretaría, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes se formulen las reclamaciones que los habitantes del término estimen pertinentes.

Hortaleza, 4 de octubre de 1933.—
El Alcalde, Jonás Aragonese.
(Núm. 3.352)

COLMENAR DE OREJA

La matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo año de 1934, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 4 de octubre de 1933.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 3.346)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 849.317, de pesetas nominales 5.000, en títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 25 de junio de 1918, a favor de don Rafael Cortés López y doña Isabel Cuevas y Córdoba, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del pla-

zo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial «Gaceta de Madrid» y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Vicesecretario, J. Alcáraz.

(A.—2.562)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. Renuevo, número cuarenta y siete mil setecientos noventa y cinco, por mil setecientos cincuenta pesetas, fecha once de octubre de mil novecientos treinta y dos, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Contador,
A. Peña
(A.—2.565)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. Renuevo, número cuarenta y siete mil setecientos noventa y seis, por mil quinientas pesetas, fecha once de octubre de mil novecientos treinta y tres, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y tres. ●

El Contador,
A. Peña
(A.—2.566)

“LA GRESHAM.”

Habiéndose extraviado la póliza número 110.155 que expidió La Gresham a don Manuel Monfort Eixarch, de Tortosa (Tarragona), el día diez de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número dieciocho, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y sin valor alguno, y

se procederá a liquidarla, abonándose su importe a quienes sean beneficiarios, de acuerdo con los documentos que obran en poder de la Compañía.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y tres.

(A.—2.559)

MICA, S. A.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, 82, entresuelo, a las once de la mañana del día 29 del corriente.

Es objeto de la convocatoria la ratificación por la Junta del acuerdo del Consejo de acogerse la Sociedad a lo preceptuado en los artículos 870 y siguientes del Código de Comercio.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Consejo de Administración.
(A.—2.572)

Instantáneamente arreglo estilográficas.
Papelería Crespo.-Mayer, 33.-Teléfono 19623.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202